

OFICIO DE NOTIFICACIÓN No.:DAS-03-0049-AFC-FENAG-OF-NOT-03-2025

Guatemala, 19 de Marzo de 2025

Señor (a)
Erick Rene Muralles Salguero
Gerente General
Presente

De conformidad con el (los) nombramiento (s) No. (Nos.) DAS-03-0049-2024 de fecha 09 de agosto de 2024, emitido (s) por el (la) DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR EDUCACIÓN, CIENCIA, CULTURA Y DEPORTES, con el visto bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público, fuimos designados para que en representación de la Contraloría General de Cuentas, nos constituyéramos en el (la) FEDERACION NACIONAL DE AJEDREZ DE GUATEMALA con la cuenta No. 2022-100-101-19-041, para practicar auditoría Financiera y de Cumplimiento, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Como resultado de la auditoría y en cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 12 Derecho de Defensa, Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas, artículo 28 informes de auditoría; Acuerdo Gubernativo 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 63 discusión, Normas Internacionales de Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala, -ISSAI.GT- y Acuerdo Número A-009-2021 del Contralor General de Cuentas.

Se solicita asistir a la reunión virtual para la discusión de (de los) posibles 2 hallazgo (s) de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, para que el día 28 de Marzo de 2025, a las 09:00 horas, asimismo, envíe de manera electrónica, la respuesta al (los) hallazgo(s), de forma escrita en (formato Word o Excel sin contraseña), incluyendo la documentación de soporte y archivos según corresponda, para someterla a evaluación y análisis por parte del equipo de auditoría, por lo que se adjunta anexo que contiene el (los) hallazgo(s) de mérito.

Atentamente,





Lidia, REYES MARICELA LOPEZ CALEL DE PIMENTEL
Auditor Gubernamental
Coordinador
Correo Electrónico: rmlopezc@contraloria.gob.gt



Lic. JORGE ESTUARDO GARCÍA COBOS
Supervisor Gubernamental
Correo Electrónico: jgarciac@contraloria.gob.gt



Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Personal contratado sin el perfil del puesto

Condición

En la Federación Nacional de Ajedrez de Guatemala, Programa 11 Atletas Federados y Formados, renglón presupuestario 022 Personal por contrato, en la revisión de expedientes laborales, según muestra de auditoría seleccionada, se determinó que se realizó la contratación de personal para el puesto de Tesorería y Fondo Rotativo y para el puesto de Contador General, por el período del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2024, sin cumplir con los requisitos para ocupar el puesto, establecidos en el Manual de Descripción de Puestos y Salarios Unidad de Administración Financiera -UDAF-; dichos requisitos son los siguientes:

Puesto	Según Manual de Descripción de puestos y Salarios Unidad de Administración Financiera -UDAF-		Según expediente físico de personal		Observaciones
	Requisitos del Puesto				
	Requisitos Académico	Experiencia Comprobada	Título Obtenido	Experiencia Comprobada	
Tesorería y Fondo Rotativo	Título de Educación Media (Perito Contador con Orientación en Computación, Perito en Administración de Empresas y Bachiller en ciencias y letras).	Experiencia mínima de 2 años en el desempeño del Puesto. Preparar proyecciones de ingresos y egresos.	Secretaria bilingüe. Estudios universitarios en Periodismo.	No contiene la documentación que evidencie la experiencia requerida para el puesto.	En el expediente no contiene las certificaciones correspondientes a los estudios universitarios, únicamente se describe en el Curriculum Vitae.
	Estudios universitarios avanzados en Contaduría Pública y Auditoría o Administrador de Empresas (tercer año mínimo).				
Contador General	Título de Educación Media (Perito Contador con Orientación en Computación, Perito en	3 años en puestos similares. Experiencia en sistemas contables.	Perito Contador con Orientación en Computación Estudios universitarios	No contiene la documentación que evidencie la experiencia requerida para el puesto.	En el expediente no contiene las certificaciones correspondientes a los estudios universitarios,



	Administración de Empresas y Bachiller en ciencias y letras).	Conocimientos de los sistemas contables de la administración pública.	en Ciencias Jurídicas y Sociales.		únicamente se describe en el Curriculum Vitae.
	Estudios universitarios avanzados en Contaduría Pública y Auditoría o Administrador de Empresas (tercer año mínimo).	Conocimientos avanzados en planeación financiera. Amplios conocimientos en sistemas de gestión pública: SIGES, SICOIN, Presupuestos, GUATECOMPRAS, GUATENOMINAS, Ley De Contrataciones y Adquisiciones del Estado, etc., Experiencia en la ejecución de planes de control interno. Sólidos conocimientos contables.			

Fuente: Manual de Descripción de Puestos y Salarios Unidad de Administración Financiera y Expediente Físico de Personal.

Criterio

El Acuerdo Número 09-2024-CE-FENAG, del Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Ajedrez de Guatemala, que aprueba el Reglamento Orgánico Interno -ROI-, artículo 7, establece: "Funciones de los órganos de gobierno... La responsabilidad del Comité Ejecutivo consiste en que las decisiones tomadas, se ajusten al marco jurídico vigente, es decir, sean legales... Funciones del Comité Ejecutivo: ... i) Contratar y remover al Gerente y demás personal del nivel táctico". Artículo 16, establece: "Estructura organizacional del nivel táctico, 1.1 Gerencia 1.1.1 Unidad de Administración Financiera –UDAF-..."

El Acta Número Uno Guion Dos Mil Veinticuatro Guion CE Guion Ordinaria Guion FENAG, del dos de enero del año dos mil veinticuatro, Punto Décimo Tercero, del Comité Ejecutivo que aprueba el Manual de Descripción de Puestos y Salarios del Departamento Administrativo, Descripciones de Puestos, establece: "Gerente General...Atribuciones Específicas...12) Intervención directa en la contratación y despido de personal administrativo..."

El Acta Número Uno Guion Dos Mil Veinticuatro Guion CE Guion Ordinaria Guion FENAG, del dos de enero del año dos mil veinticuatro, Punto Décimo Tercero, del Comité Ejecutivo que aprueba el Procedimiento para Departamento de Recursos Humanos, numeral 4, Actividad, Reclutamiento y Selección de personal 011, 022, Responsable Gerente General/Directora Administrativa/Comité Ejecutivo, Descripción de las Actividades, establece: "... El Gerente General y el Comité



Ejecutivo evalúa y califica el perfil de los candidatos al puesto, depurando expedientes conforme al cumplimiento de los requisitos solicitados en la convocatoria pública. En caso sea más de un candidato, el Gerente General, califica y compara los resultados de los candidatos y selecciona a la persona mejor calificada para el puesto. El Comité Ejecutivo traslada instrucción y papelería al Gerente General para citación de la persona seleccionada."

El Acta Número Uno Guion Dos Mil Veinticuatro Guion CE Guion Ordinaria Guion FENAG, del dos de enero del año dos mil veinticuatro, Punto Décimo Tercero, del Comité Ejecutivo que aprueba el Manual de Descripción de Puestos y Salarios de la Unidad de Administración Financiera, Descripciones de puestos, establece: "...PERFIL DEL PUESTO Tesorería y Fondo Rotativo... ESPECIFICACIONES DEL PUESTO... Académicos: Título de Educación Media (Perito Contador con Orientación En Computación, Perito en Administración de Empresas y Bachiller en ciencias y letras). Empresas Estudios universitarios avanzados en Contaduría Pública y Auditoría o Administrador de Empresas (tercer año mínimo)... Experiencia comprobada: Experiencia mínima de 2 años en el desempeño del Puesto. Preparar proyecciones de ingresos y egresos. Amplios conocimientos en sistemas de gestión pública: SICOIN, GUATECOMPRAS, GUATENOMINAS, ley de contrataciones y adquisiciones del estado, etc... PERFIL DE PUESTO Contador General... ESPECIFICACIONES DEL PUESTO... Académicos: Título de Educación Media (Perito Contador con Orientación En Computación, Perito en Administración de Empresas y Bachiller en ciencias y letras). Empresas Estudios universitarios avanzados en Contaduría Pública y Auditoría o Administrador de Empresas (tercer año mínimo). Experiencia comprobada: 3 años en puestos similares. Experiencia en sistemas contables. Conocimientos de los sistemas contables de la administración pública. Conocimientos avanzados en planeación financiera. Amplios conocimientos en sistemas de gestión pública: SIGES, SICOIN, Presupuestos, GUATECOMPRAS, GUATENOMINAS, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, etc. Experiencia en la ejecución de planes de control interno. Sólidos conocimientos contables..."

Causa

El Gerente General solicitó al Comité Ejecutivo la autorización de contratación de personal para el puesto de Encargado de Tesorería y Fondo Rotativo y para el puesto de Contador General, proponiendo personal que no cumple con el perfil del puesto a ocupar, establecido en las especificaciones del puesto del Manual de Descripción de puestos y Salarios Unidad de Administración Financiera -UDAF-; y el Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal I y Vocal II, del Comité Ejecutivo



autorizaron la contratación solicitada, sin verificar que el personal a contratar no cumpla con el perfil del puesto.

Efecto

Riesgo de incumplimiento en la realización de las funciones inherentes al cargo, derivado de la falta de experiencia y/o conocimiento en el área para la cual se realizó la contratación.

Hallazgo No. 2

Incumplimiento en la administración del fondo rotativo interno

Condición

En la Federación Nacional de Ajedrez de Guatemala, Balance General, cuenta contable 1134 Fondos en Avance, se estableció que por medio del Acta Número 04-2024-CE-ORDINARIA-FENAG, del 22 de enero del 2024, el Comité Ejecutivo aprobó el Fondo Rotativo Interno para el año 2024 por un monto de Q45,000.00, el cual fue ampliado por Q25,000.00 según Acta 10-2024-CE-ORDINARIA-FENAG, del 04 de marzo de 2024; para un monto total de Q70,000.00 y al efectuar arqueo de valores el 18 de octubre de 2024, se determinaron las deficiencias siguientes:

Para la administración del Fondo Rotativo Interno, por el período del 01 de enero al 30 de septiembre de 2024, no se emitió el nombramiento correspondiente, sino hasta el 01 de octubre de 2024 y al efectuar el arqueo de valores, la encargada de Fondo Rotativo Interno adjuntó como documento de respaldo el Nombramiento 012-DA-2023-FENAG/gg, del 05 de enero de 2023, emitido por el Gerente General, por medio del cual se nombra a la Encargada de Tesorería y Encargada de Almacén, como encargada del Fondo Rotativo Interno.

Las rendiciones del Fondo Rotativo Interno, se realizaron de forma inoportuna; debido a que se rindieron hasta alcanzar un alto porcentaje de ejecución de gasto, afectando la disponibilidad monetaria establecida del 50%, como se detalla a continuación:

No.	CUR No.	Rendición No.	Número de Entrada	Fecha	Monto de Rendición (Q)	Liquidado %
1	207	1	2	28/02/2024	45,000.00	100
2	380	2	5	26/03/2024	45,000.00	100
3	571	3	7	29/04/2024	45,000.00	100



4	739	4	9	31/05/2024	45,000.00	100
5	1346	7	14	02/08/2024	40,000.00	89
6	1605	9	16	30/08/2024	40,000.00	89
7	1777	11	19	01/10/2024	30,000.00	67
8	2095	13	24	31/10/2024	39,000.00	87
9	2874	Final	28	27/12/2024	44,997.45	100
Total					373,997.45	

Fuente: Información Proporcionada por la entidad, según oficio OFI-018-UDAF-FENAG/2025, del 28 de enero de 2025

La ampliación al Fondo Rotativo Interno de Q25,000.00 fue autorizada según Acta No. 10-2024-CE-ORDINARIA-FENAG, del 04 de marzo de 2024, para efectuar únicamente pagos de pasajes y gasolina de las delegaciones de las distintas Asociaciones Deportivas Departamentales y pagos de buses para el transporte interno hacia el albergue y al salón de la Federación; sin embargo, se estableció que se erogaron gastos con cargo a los renglones presupuestarios 199 Otros servicios, 211 Alimentos para personas, 297 Materiales, productos y accesorios eléctricos, cableado estructurado de redes informáticas y telefónicas.

La rendición final del Fondo Rotativo Interno fue realizada el 27 de diciembre de 2024; posterior a la fecha que establece el Reglamento de Fondo Rotativo Interno, siendo al 15 de diciembre de cada ejercicio fiscal, incumpliendo con lo establecido en la normativa interna por parte de la encargada.

Criterio

El Acuerdo Número 02-2024-CE-FENAG, del Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Ajedrez de Guatemala, que aprueba el Reglamento de Fondo Rotativo Interno de la Federación Deportiva Nacional de Ajedrez de Guatemala (FENAG), artículo 1, establece: "OBJETO. El presente Reglamento, tiene por objeto regular el procedimiento, registro, control, administración, supervisión y demás disposiciones para el adecuado manejo del Fondo Rotativo Interno de la Federación Deportiva Nacional de Ajedrez, el cual funcionará como Caja Chica... Artículo 3. FINALIDADES. Este fondo, está destinado para las finalidades siguientes: a) Que las compras menores, se adquieran a la brevedad posible, llenando los requisitos establecidos en Ley.... c) Para cumplir con el Reglamento de Combustible de la Federación. d) Se destinará para solucionar emergencias operacionales y de uso inmediato, e) Para reuniones de trabajo. f) Gastos de Asamblea General... Artículo 4. COMPETENCIA. Corresponde al Encargado del Fondo Rotativo y/o al Director Financiero de la Federación de Ajedrez, la custodia, control y revisión del procedimiento y administración del Fondo Rotativo Interno, por ende, debe velar por la correcta aplicación de las disposiciones de este



Reglamento... Artículo 7. DE LOS REGISTROS Y EL CONTROL. El Comité Ejecutivo de la Federación, a través de la persona que designe, deberá llevar los siguientes registros: ... f) realizar la rendición final o liquidación total de fondo rotativo como máximo el 15 de diciembre de cada ejercicio fiscal... Artículo 10. DE LA LIQUIDACIÓN MENSUAL. La periodicidad de la liquidación, total o parcial del fondo rotativo, es responsabilidad del funcionario y/o empleado que maneja los fondos autorizados, quien deberá liquidar siempre cualquier cantidad que tengan gastada con el objeto de mantener un 50% en proceso de recuperación y un 50% de disponibilidad ... Artículo 27. DE LA MÁXIMA AUTORIDAD. La máxima autoridad de la Federación, velará por el estricto cumplimiento de lo aquí establecido, sugiriendo las medidas pertinentes para evitar la falta de observancia del Reglamento de acuerdo al Decreto número 31-2002, del Congreso de la República, que contiene la Ley Orgánica del Contraloría de Cuentas."

El Acuerdo Número 09-2024-CE-FENAG, del Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Ajedrez de Guatemala, que aprueba el Reglamento Orgánico Interno -ROI-, artículo 7, establece: "Funciones de los órganos de gobierno... La responsabilidad del Comité Ejecutivo consiste en que las decisiones tomadas, se ajusten al marco jurídico vigente, es decir, sean legales... Artículo 14, establece: "... La Gerencia es nombrada por el Comité Ejecutivo;... es la unidad ejecutiva-administrativa, responsable de dar cumplimiento a las decisiones emanadas del nivel estratégico, teniendo a su cargo la planificación y ejecución del área administrativa. Así también la Gerencia es la encargada de la dirección, control, supervisión y fiscalización de las unidades de dirección creadas para desarrollo de las diferentes actividades de la Federación. La Gerencia se constituye en el responsable y la vez en la autoridad administrativa superior del segundo nivel (táctico), debiendo cumplir y hacer que se cumplan los procedimientos, técnicos, deportivos, administrativas y financieros, necesarios de acuerdo a la ley, para el cumplimiento de las decisiones emanadas del Comité Ejecutivo."

El Acta Número Diez Guion Dos Mil Veinticuatro Guion CE Guion Ordinaria Guion FENAG, Punto Cuarto, del Comité Ejecutivo, establece: "... RESUELVE: Autorizar por unanimidad la ampliación del fondo rotativo por un monto de Q25,000.00 para el pago de pasajes y gasolinas de las delegaciones de las distintas Asociaciones Deportivas Departamentales de Ajedrez; y se autoriza el pago de buses para el transporte interno hacia el albergue y al salón de la Federación Deportiva Nacional de Ajedrez de Guatemala."



Causa

La Encargada de Tesorería y Encargada de Almacén, nombrada como Encargada de Fondo Rotativo Interno, no realizó las rendiciones del Fondo Rotativo Interno en la periodicidad establecida en la normativa interna; además realizó pagos diferentes a los autorizados a efectuarse por medio de la ampliación al Fondo Rotativo Interno.

El Gerente General utilizó el Nombramiento 012-DA-2023-FENAG/gg, emitido el 05 de enero 2023, para nombrar a la Encargada del Fondo Rotativo Interno, por el período del 01 de enero al 30 de septiembre de 2024 y no supervisó que el correcto uso, control y administración del Fondo Rotativo Interno, se realizara de conformidad con la normativa interna aprobada.

El Presidente del Comité Ejecutivo como máxima autoridad, no veló por el estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Reglamento del Fondo Rotativo Interno, para la adecuada administración de mismo.

Efecto

La falta de rendiciones oportunas del Fondo Rotativo Interno, afecta la disponibilidad de recursos financieros, para cumplir con el objetivo de atender los gastos emergentes de la Entidad.

Riesgo al realizar pagos diferentes a los autorizados por el Comité Ejecutivo.

